

Facultad de Medicina

«Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología»: Don José Luis Díaz Pérez, A44EC4324, a la Universidad del País Vasco-Bilbao.

«Farmacología»: Don Raimundo Carlos García, A44EC4239, a la Universidad del País Vasco-Bilbao.

«Obstetricia y Ginecología»: Don José Angel Portuondo Echarrí, A44EC3758, a la Universidad del País Vasco-Bilbao.

Facultad de Veterinaria

«Tecnología y Bioquímica de los alimentos»: Don José María Zumalacárregui Rodríguez, A44EC2986, a la Universidad de León.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos

Grupo XXXI, «Economía y Estructura agraria»: Don José María Casado Raigón, A44EC4671, a la Universidad de Córdoba.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

Grupo IV, «Física»: Don Angel Luis López Ramos, A44EC3396, a la Universidad de Oviedo.

ANEXO II

Plazas que se declaran desiertas por no haberse presentado peticiones para las mismas o no ser admisibles las recibidas

Facultad de Ciencias

- «Análisis matemático IV y V». Murcia, 1.
- «Bioestadística». Baleares, 1.
- «Botánica». Murcia, 1.
- «Citología e Histología vegetal y animal». Barcelona, 1; Murcia, 1.
- «Física general». Baleares, 1.
- «Fisiología vegetal». Baleares, 1.
- «Química Física». Barcelona-Tarragona, 1.
- «Química general». Baleares, 1.
- «Química inorgánica». Murcia, 1.
- «Química técnica». Barcelona-Tarragona, 1.
- «Técnicas instrumentales biológicas». Baleares, 1.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

- «Contabilidad de la Empresa y Estadística de costes». Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1.
- «Economía de la Empresa». Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1.
- «Econometría y Métodos estadísticos». Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1.
- «Hacienda pública y Derecho fiscal». Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1.
- «Política económica». Barcelona, 1; Autónoma de Barcelona, 1; País Vasco-Bilbao, 1; Zaragoza, 1; Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1.
- «Teoría económica». Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1.

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

«Historia de las Instituciones políticas y administrativas de España». Madrid, 1.

Facultad de Derecho

- «Derecho administrativo». Barcelona, 1.
- «Derecho civil catalán». Barcelona, 1.
- «Derecho procesal». Barcelona-Lérida, 1; Autónoma de Madrid, 2.

Facultad de Farmacia

«Bromatología y Toxicología». Barcelona, 1.

Facultad de Filosofía y Letras

- «Didáctica». Autónoma de Barcelona, 1.
- «Geografía». Barcelona-Lérida, 1.
- «Geografía de España». Murcia, 1.
- «Geografía humana». Murcia, 1.
- «Gramática histórica de la Lengua catalana». Baleares, 1.
- «Historia del Arte». Barcelona, 1.
- «Historia del Arte moderno y contemporáneo». Barcelona-Lérida, 1.
- «Historia media universal y de España». Barcelona-Tarragona, 1.
- «Historia de la Pedagogía catalana». Barcelona, 1.
- «Lengua catalana». Barcelona, 1.
- «Lengua y Literatura griegas». Murcia, 1.
- «Lingüística general». Barcelona-Lérida, 1.
- «Literatura catalana». Baleares, 1.
- «Lógica». Barcelona, 1.

Facultad de Medicina

- «Anatomía patológica». Murcia, 1.
- «Bioestadística». Barcelona, 1.
- «Biología». Barcelona, 1.
- «Dermatología médico-quirúrgica y Venereología». País Vasco-Bilbao, 1.
- «Microbiología y Parasitología». Murcia, 1.
- «Otorrinolaringología». Murcia, 1.

- «Patología general y Propedéutica clínica». Murcia, 1.
- «Psicología médica». Cádiz, 1; Murcia, 1.

Facultad de Informática

- Grupo IX, «Computadores». Politécnica de Madrid, 1.
- Grupo XIII, «Sistemas». Politécnica de Madrid, 1.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos

«Edafología (Laboratorio)». Politécnica de Valencia, 1.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

- Grupo XX, «Motores térmicos». Oviedo, 1.
- Grupo XXIII, «Electrónica». Oviedo, 1.

ANEXO III

Relación de peticionarios cuyas solicitudes no son admisibles por las causas que se especifican

Don Enrique Mur y Remola, por no existir equiparación declarada entre las disciplinas de «Economía política y Hacienda pública» (Facultad de Derecho), de que es titular el interesado, y «Política económica» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), objeto de concurso.

Don Rafael Ballester Escalas, por no existir equiparación declarada entre las disciplinas de «Historia antigua, Historia de España antigua e Historia del antiguo Oriente» (Facultad de Filosofía y Letras), de que es titular el interesado, o «Historia antigua universal y de España» (Facultad de Filosofía y Letras), objeto de concurso.

16862

ORDEN de 9 de junio de 1982 por la que se dispone el cese, a petición propia, de don Francisco Javier Díez y Miguel, como Secretario general de Instituto Nacional de Educación Especial.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 4.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese, a petición propia, de don Francisco Javier Díez y Miguel, A01PG003222, Técnico de la Administración Civil del Estado, como Secretario general del Instituto Nacional de Educación Especial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

16775

ORDEN de 21 de junio de 1982 por la que se nombra Directores de los Centros que se indican a los funcionarios del Cuerpo de Profesores de EGB que se citan. (Conclusión.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1275/1981, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29) por el que se aprueba el Reglamento de Selección y Nombramiento de los Directores de Centros Escolares Públicos y la Orden de 19 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se convoca concurso de méritos para proveer puestos vacantes de Directores de Centros Escolares Públicos de Educación Preescolar y Educación General Básica.

Este Ministerio, a propuesta de las Comisiones Provinciales correspondientes, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Nombrar Directores de los Centros que se reseñan en el anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Profesores de EGB que también se expresan. El mandato de los Directores designados por este concurso de méritos se extenderá a tres años, prorrogables a petición propia, por dos periodos más de igual duración.

Segundo.—Los mencionados Directores tomarán posesión de su cargo en el plazo de ocho días, a partir de la fecha del presente nombramiento y sus efectos económicos y académicos serán de 1 de julio de 1982. Por las correspondientes Direcciones Provinciales se procederá a realizar las oportunas diligencias de toma de posesión por los interesados.

Tercero.—Declarar desiertas por cualquiera de los motivos señalados en el apartado XII, punto segundo, de la citada Orden de 19 de enero de 1982, las Direcciones de los Centros que figuran en el anexo II.

Cuarto.—Contra los presentes nombramientos podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.